

Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - V97571814 FEDERACION DE COMUNIDADES DE REGANTES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Dirección: Calle Guillem de Castro 65, Puerta: 1

València 46008 (València/Valencia-España)

Teléfono de contacto: 963918343

Correo electrónico: fecoreva@regantescv.com

Número de registro:	19015114092
Fecha y hora de presentación:	16/04/2019 17:49:30
Fecha y hora de registro:	16/04/2019 17:49:30
Tipo de registro:	Entrada
Oficina de registro electrónico:	REGISTRO ELECTRÓNICO
Organismo destinatario:	Confederacion Hidrografica del Segura, O.A.

Asunto: aportaciones, observaciones y sugerencias a proceso planificación 2021-2027

Expone: 1.- Por el regadío de la Comunidad Valenciana se quiere trasladar la preocupación por el control de las depuradoras, por la calidad del agua .

2.- Especial incidencia en la falta de fomento en la reutilización de las aguas depuradas tiene el actual régimen legal y reglamentario respecto a la responsabilidad de la calidad del agua, que recae necesariamente en el usuario final y en abono de los costes que también recae en el usuario final.

Este régimen legal impide que se lleguen a acuerdos entre usuarios para que puedan definir estos elementos con claro contenido económico y de gestión, y por tanto limita que se puedan llegar a acuerdos que fomenten la reutilización de las aguas.

3.- Entendemos que se debe profundizar en el conocimiento de las aguas subterráneas y en su inclusión en los sistemas de explotación mixtos, con aguas superficiales, para optimizar la gestión y por tanto la disponibilidad de las aguas.

4.- Con grave preocupación hemos comprobado cómo no se hace un seguimiento detallado del cumplimiento de los compromisos de inversión que se señalan en las medidas a adoptar, pese a que expresamente solicitamos información al respecto, por lo que entendemos que deben establecerse una sistemática de trabajo que permita a los usuarios conocer en cada momento el estado de ejecución de los compromisos adquiridos por cada una de las administraciones competentes.

5.- En conexión con el anterior punto tenemos que no existe ningún tipo de control respecto de las inversiones que por el motivo que fuere no se hacen, pese a estar programadas, o de las de que ejecutan soluciones alternativas o parciales sin contar con los usuarios, lo que hace del proceso de información pública un sinsentido y gasto innecesario.

En particular podemos poner como ejemplo lo ocurrido en la Presa del Algar respecto de la que han decidido proceder a su llenado regular sin haber efectuado el entubamiento de la Acequia Mayor de Sagunto que transcurre por dentro del mismo pese a que esta medida está, prevista con anterioridad a la construcción de la presa, en los documentos de ejecución de la obra de la Presa del Algar, y contemplada con la referencia 08M0447 en el Plan Hidrológico de la Demarcación del Júcar, vigente y que preveía su ejecución en 2018.

6.- También es causa de preocupación la falta de puesta en valor como patrimonio histórico de los azudes de los ríos de forma que se deben buscar fórmulas de integración y no demolición.

Confianza sigan contando con nosotros a lo largo del proceso de planificación hidrológica

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.

Solicita: Se tengan por efectuadas las anteriores alegaciones al Programa, Calendario, Estudio General sobre la Demarcación y Fórmulas de Consulta, sometidos a información pública del Tercer ciclo de Planificación Hidrológica en este caso de la Demarcación del Segura

Documentos anexados:

Alerta por SMS: No

Alerta por correo electrónico: Sí

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación. El inicio del cómputo de plazos para la Administración, en su caso, vendrá determinado por la fecha y hora de la entrada de su solicitud en el Registro del Organismo competente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.